

**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO**

**7ª REUNIÓN**

BUSAN (COREA)  
22 DE JUNIO DE 2006

**DOCUMENTO COM-7-05**

**DEFINICIÓN DE LA PESCA**

En el análisis del cumplimiento por los buques con las medidas de conservación y ordenación de la CIAT, el personal de la Comisión se dio cuenta que no existe una definición acordada de la pesca en el contexto de la CIAT. Específicamente, surgió la cuestión de si se debería considerar que un buque que no figura en el Registro Regional de Buques está pescando si coloca dispositivos para agregar peces (plantados) en el OPO. El Director ha informado a las Partes en el pasado que colocar plantados durante una veda de la pesquería de cerco establecida conforme a la [Resolución C-04-09](#) sería probablemente considerado “pesca” por la Comisión, y sería reportado como una violación de dicha Resolución.

La Convención de Antigua incluye la siguiente definición de la pesca:

“2. Por "pesca" se entiende:

- a. la efectiva búsqueda, captura o extracción de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención o su tentativa;
- b. la realización de cualquier actividad de la cual se pueda esperar razonablemente que resulte en la ubicación, captura o extracción de dichas poblaciones;
- c. la colocación, búsqueda o recuperación de cualquier dispositivo agregador de peces o equipos asociados, incluyendo radiobalizas;
- d. cualquier operación en el mar en apoyo o en preparación de alguna actividad descrita en los literales (a), (b) y (c) del presente párrafo, excepto aquellas operaciones relacionadas con emergencias que comprometan la salud y seguridad de los tripulantes o la seguridad de la embarcación;
- e. el uso de cualquier otra nave o aeronave relacionado con alguna de las actividades descritas en esta definición, exceptuando las emergencias que comprometan la salud y seguridad de los tripulantes o la seguridad de la embarcación.”

Podría ser útil para la Comisión adoptar formalmente una definición de la pesca hasta que entre en vigor la Convención de Antigua. Ya que el texto de la Convención de Antigua fue aprobado por todos los gobiernos miembros de la CIAT, la solución más sencilla sería adoptar una resolución que acordase usar esta redacción como la definición de la pesca para los fines de la CIAT.